

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 377 -2016-MDC.A

CASTILLA, 05 de julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 257-2016-MDC-GPP de fecha 4 de julio de 2016 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual, solicita autorización para la incorporación de notas de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, con el fin de habilitar partidas deficitarias;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa que existen requerimientos de adquisición de bienes y servicios en su despacho que requieren atención urgente, los cuales no cuentan con cobertura presupuestal para su atención por tal sentido solicita que la alta dirección autorice la incorporación de Modificaciones Presupuestales con el Fin de dar financiamiento a mantenimientos, gastos de inversión y gastos corrientes para su atención, con el informe del visto la Sub Gerencia de Presupuesto indica que la modificación planteada se ajusta a la normatividad vigente Ley N° 28411 Ley General de presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, es el presupuesto aprobado con el que se inicia la ejecución de los ingresos y gastos, pero que, en el transcurso del año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, pueden ser modificados de acuerdo a lo que establecen las normas presupuestarias;

Que de conformidad al artículo 25° de la Ley N° 28411, la ejecución presupuestaria, esta sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General de Presupuesto Público;

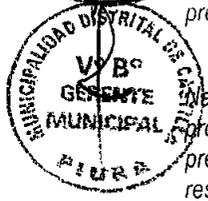
Que, las anulaciones y habilitaciones se encuentran reguladas en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y al artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 N° 30281 y proceden como modificaciones en el Nivel Funcional Programático sin variar los créditos (techos) máximos presupuestados para el ejercicio respectivo y deberán ser aprobadas por el titular del pliego, quien deberá de emitir el resolutive correspondiente;

Que, las modificaciones presupuestarias arriba detalladas se efectúan a través de notas modificatorias; para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la emisión de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobadas por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto en el marco de lo dispuesto por el artículo 249 numeral 14.1 de la Ley N° 28411 y Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que señala:

Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del respectivo mes mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de categoría presupuestal, Producto y Proyecto, Ley presupuestal de Actividad fuente de financiamiento, según corresponda, y en el ámbito orgánico del gasto;

Con los listos de las Gerencias Municipal Desarrollo Urbano y Rural, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 377 -2016-MDC.A
CASTILLA, 05 de julio del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Presupuesto la incorporación de Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta el monto de S/ 1 789 074,00 conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

